DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL		**FECHA DE SOLICITUD:** Abril 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: MÓNICA ELOÍSA RUEDA PEÑA		**TELÉFONO:** 601-3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: monica.rueda@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Abril 2026		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	**X**
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		8095-210
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	O232020200883813 Servicios de fotografía y videografía para eventos	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION
8095-210 PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO, CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NOTICIAS Y EMISIONES DE LA UAERMV QUE SE PUBLICAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:
El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será por el término de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a) *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros*

organismos y entidades del Distrito.

d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.*
f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS para Bogotá Distrito Capital" en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del Artículo 134, modificó el Artículo 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del Artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el articulo 187 ibídem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de

Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, contempla el objetivo estratégico, “05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Mantener, optimizar y modernizar un Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Uno de los componentes de este proyecto, es el del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG denominado “MIPG”, que se adopta con el Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y que se reglamenta por el Decreto Distrital 221 del 06 de junio de 2023; es necesario adoptar éste en el Distrito Capital y sus entidades, como marco de referencia para el diseño e implementación del Sistema de Gestión. En este sentido, la UAERMV ha trabajado para desarrollar e implementar una estrategia para mejorar y mantener un buen desempeño institucional, minimizando los riesgos y brechas contempladas en el marco de los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

A lo anterior se suma lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, que les permite a las entidades públicas adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde a criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

En cumplimiento de este marco, las acciones adelantadas por la UAERMV en las diferentes localidades de la ciudad son socializadas por el Equipo de Comunicaciones de la Dirección General mediante la estrategia de free-press (apariciones gratuitas en medios de comunicación) como estrategia efectiva y económica a través de la cual se informa sobre las campañas, proyectos, programas y actividades en general que realiza la entidad gracias a sus boletines y demás insumos de prensa que son socializados con los diferentes medios de comunicación masivos, locales, comunitarios y alternativos, con el fin de que sean publicados para que la ciudadanía conozca los avances en la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial local, intermedia y rural, de la ciclo-infraestructura y de la adecuación del espacio público peatonal, entre otros.

El resultado de esta actividad de free-press se traduce en un registro con valoraciones positivas o negativas por parte de los medios de comunicación que publican la información, y en un impacto en la ciudadanía que también es recogido por estos, que incide en la percepción que se tiene de la entidad y su gestión.

En este orden de ideas, el monitoreo de estos medios de comunicación, entendido como la técnica que permite realizar el seguimiento, archivo y análisis de la información que se publica en medios impresos, televisivos, radiales y digitales sobre temas que son de interés para una organización, se convierte en una herramienta indispensable para la evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo adelantado por la entidad.

Este registro diario y permanente de la información publicada en el creciente número de espacios noticiosos y de opinión, ofrece un panorama de las fortalezas y debilidades en las estrategias de acercamiento a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, que permite tomar decisiones y acciones que refuercen o ajusten las estrategias de comunicación, incluso en situaciones de crisis reputacionales.

Adicionalmente, el monitoreo de medios contribuye a través de sus síntesis informativas y copias digitales de los contenidos publicados a mantener constantemente informados a todos los colaboradores, especialmente a quienes tienen responsabilidad en la toma decisiones, suministrando una radiografía de lo que se dice de la entidad en diferentes espacios y por parte de distintos actores.

Por lo anterior, se hace necesario generar actividades que garanticen la verificación de los procesos de socialización de la información de la entidad a través del servicio de monitoreo de medios, como herramienta que ayude a medir el impacto de las actividades que adelanta la UAERMV como insumo para la toma de decisiones, a través de la obtención de registros

diarios en prensa, radio, televisión, internet y redes sociales.

Dada la importancia que representa medir y estandarizar la gestión de la UAERMV en los diferentes medios de comunicación, es necesario contar con un servicio idóneo que realice este monitoreo de manera permanente a los medios nacionales, distritales y locales con el propósito de identificar las noticias de interés para la entidad y consolidar una base de datos actualizada del registro de la UAERMV en dichos medios, con su respectivo análisis, síntesis y digitalización de acuerdo a las necesidades de información de la entidad y para la adecuada gestión de la comunicación.

Teniendo en cuenta que la UAERMV no cuenta con el personal y equipo capacitado para realizar estos registros, se hace necesario contratar un servicio especializado con experiencia en la realización de este tipo de registro y análisis.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
83121701	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	12 Servicios de información	17 Servicios de Comunicación Masiva	01 Servicios relacionados con la televisión
83121702	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	12 Servicios de información	17 Servicios de Comunicación Masiva	02 Servicios relacionados con la radio
83121703	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	12 Servicios de información	17 Servicios de Comunicación Masiva	03 Servicios relacionados con el internet
83121704	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	12 Servicios de información	17 Servicios de Comunicación Masiva	04 Sistemas de alerta ciudadana

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM**	**SOPORTES***
MONITOREO DE MEDIOS	7	MES	VER DOCUMENTO CONDICIONES TÉCNICAS	N/A

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:
Las condiciones y características del servicio se encuentran relacionadas en el Anexo Formato Ficha Técnica.
GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)
N/A
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))
Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:
Se debe tener en cuenta las disposiciones legales, indicadas a continuación: - Constitución Política de Colombia de 1991. - **Ley 80 de 1993**, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública". - **Ley 1150 de 2007**, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". - **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". - **Ley 1882 de 2018**, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones". - **Ley 2069 de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'. - **Decreto Ley 019 de 2012**, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". - **Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". - **Decreto 1860 de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". - **Decreto 0142 de 1 de febrero de 2023**, modificatorio del decreto 1082 de 2015 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente la normativa aplicable para el proceso de contratación incluye: - Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020, ''Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan

otras disposiciones'', y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.

- DECRETO 645 DE 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"
- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

APLICACIÓN DECRETO 643 DE 2025

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 29° del Decreto 643 de 2025 relacionado con las "*MEDIDAS* AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL. Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%

La Entidad ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, prestación de servicios catalogado en la citada norma como "Información telecomunicaciones" y lo ejecutará personal del contratista.

Así las cosas, y considerando las ramas de la actividad económicas a las que les es aplicable dicho Decreto, el oferente favorecido con el proceso de contratación deberá dar cumplimiento a lo indicado.

Ahora, considerando el proceso de selección objeto del presente análisis tiene un plazo de ejecución de SIETE (7) meses, y su ejecución de acuerdo con la planeación realizada por el área técnica será después del 1° de junio de 2023, sí le aplica la condición establecida en el Artículo 3º, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El futuro contratista deberá publicar las notas objeto de monitoreo recopiladas en un portal o aplicación web a la cual podrá acceder el personal de la UAERMV, entregar un estudio de incidencia mensual sobre los temas relacionados con la UAERMV y un formato en Excel con las notas de prensa tenidas en cuenta para la elaboración de este. Todo lo anterior se encuentra descrito en las condiciones del Anexo Técnico.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Se recomienda tener en cuenta los estudios del proceso de los contratos 506-2022, 508-2023, 371-2024 y 412-2025

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:

NOMBRE: Julio César Guevara Rodríguez	NOMBRE: Juan Carlos Vásquez Yepes
CARGO: Profesional Universitario – Dirección General	CARGO: Asesor de Comunicaciones – Dirección General

Proyectó: Julio César Guevara Rodríguez / Profesional Universitario – Dirección General

Documento 20261030132063 firmado electrónicamente por:	
JUAN CARLOS VÁSQUEZ YEPES	Jefe de Oficina OFICINA DE COMUNICACIONES juan.vasquez@umv.gov.co Fecha firma: 28-04-2026 15:41:56
Revisó:	JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ - Profesional Especializado - OFICINA DE COMUNICACIONES - julio.guevara@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - CONTRATISTA - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co

17f9f27184bacb7e2da4bd20a6a50eaadac95c9fab74de740209a2569581ec07
Codigo de Verificación CV: 1d56a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/